

Publican montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019 para los pliegos respectivos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2018-EF/50.01

Lima, 21 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 117-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, publica los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal correspondiente;

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo establece que dichos montos estimados de recursos públicos son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente, y iii) a las variaciones en los indicadores utilizados;

Que, el numeral 15.4 del artículo 15 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los límites de los créditos presupuestarios están constituidos por la estimación de ingresos que esperan percibir las Entidades, así como por los fondos públicos que le han sido determinados y comunicados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019 han sido determinados teniendo en cuenta las proyecciones de los commodities, producción sectorial, tipo de cambio, índice de precios al consumidor contenidos en el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas, publicado el 27 de abril de 2018;

Que, mediante Informe N° 054-2018-EF/60.03, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas proporcionó los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019 del Fondo de Compensación Municipal y de la Participación de la Renta de Aduanas, señalando que estos ingresos son proyecciones referenciales;

Que, teniendo en cuenta lo señalado resulta necesario publicar los montos estimados de los siguientes Recursos Determinados: Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon y Sobre canon Petrolero, Canon Pesquero, Canon Forestal, Canon Gasífero, Participación de Renta de Aduanas, Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, Regalía Minera y la Eliminación de Exoneraciones e Incentivos Tributarios, para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo,

aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Publicar los montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019 para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los montos estimados a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente, y iii) a las variaciones en los indicadores utilizados.

Los titulares de los pliegos respectivos, conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, deberán prever las estrategias y medidas necesarias en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en la presente Resolución.

Artículo 3.- La presente Resolución Directoral será publicada en el Diario Oficial El Peruano y su respectivo Anexo en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General
Dirección General de Presupuesto Público

1653292-1